



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

000415 **EXENTA**

319193

SANTIAGO,

27 ABR 2010

2481

N° 2481 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A., en la Oficina SAG TIERRA DEL FUEGO e ingresada con el N° 11, fecha 11 de Noviembre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de ISRAEL, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A., a través de informe emitido por el Representante de los Servicios Veterinarios de Israel Dr. Daniel Faingold, de fecha 20 de Enero del año 2010.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A.
RUT:	99.547.030-6
Dirección:	JOHN WILLIAMS 01- PORVENIR, TIERRA DEL FUEGO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
Representante Legal:	CECILIA VILICIC PEÑA
N° de Registro:	12-10

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
ISRAEL	Faenadora, desposte y almacén frigorífico.	OVINO	Carnes salada y no salada con hueso y subproductos no salados

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de Junio del año 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA



[Handwritten signature]
O/P/IECS/MEP
253081

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo